

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
7
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**
9

10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09 DE 2015**

14
15
16 **(UPME 09-2015)**
17

18
19
20
21
22 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
23 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
24 **MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE CARTAGO AL CIRCUITO SAN**
25 **MARCOS - VIRGINIA 230 kV**
26

27
28
29 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
30

31
32
33
34 **Bogotá D. C., septiembre de 2015**
35

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.	
	5	
1.1.	Términos y Expresiones	5
2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.....	16
3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	17
3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública.....	18
3.2.	No configuración de Vínculo Contractual	18
3.3.	Facultades de la UPME	19
3.4.	Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.	19
3.5.	Solicitud de Aclaraciones	20
3.6.	Plazo para presentar consultas.....	21
3.7.	Notificaciones a la UPME.....	21
3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME	22
3.9.	Adendas.....	22
3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	22
3.11.	Idioma.....	23
4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	23
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	25
5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)	25
5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	26
5.3.	Lugar de otorgamiento del poder	28
5.4.	Comunicaciones al Proponente	28
5.5.	Independencia del Proponente	28
5.6.	Responsabilidad	29
5.7.	Aceptación por parte del Proponente.....	29
6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	29
6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	29

1	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	32
2	6.3.	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.....	33
3	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta	34
4	6.5.	Documentos originales y copias	34
5	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	35
6	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista	35
7	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	36
8	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	36
9	7.1.	Presentación de Propuestas.....	36
10	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	37
11	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	37
12	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	39
13	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	39
14	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	40
15	7.2.3.	Único Proponente.....	40
16	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	41
17	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	41
18	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.....	42
19	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	43
20	9.	Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.....	48
21	10.	Interventoría	49
22	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	50
23		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	51
24		FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1.....	54
25		FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	57
26		FORMULARIO 4, Declaración.....	60
27		FORMULARIO 5, Declaración del Proponente	62
28		FORMULARIO 6, Declaración del Proponente	64
29		FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.	66
30		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	69
31		FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	71
32	12.	LISTA DE ANEXOS.....	72
33		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	72
34		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	72
35		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	72
36		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	72

1	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	72
2	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	72
3	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	72
4		
5		

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA.**

6
7
8 **1.1. Términos y Expresiones**

9
10 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
11 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

12
13 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
14 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
15 Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia
16 y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la
17 respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria
18 Pública se hace referencia.

19
20 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
21 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
22 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
23 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
24 Convocatoria Pública.

25
26 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
27 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
28 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente
29 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos
30 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte
31 de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

35
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
37 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
38 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
39 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los

1 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
2 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios
3 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
4 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

5
6 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

7
8 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
9 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

10
11 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
12 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
13 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
14 sometidos a sus alcances.

15
16 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
17 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
18 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
19 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
20 Consejo Nacional de Operación – CNO.

21
22 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
23 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
24 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
25 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

26
27 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
28 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
29 presentadas por los Oferentes.

30
31 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
32 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

33
34 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
35 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
36 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
37 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
38 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

39

1 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
2 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
3 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
4 incluyendo sus Anexos.

5
6 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
7 la Resolución CREG 025 de 1995

8
9 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
10 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
11 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
12 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
13 No. 7.

14
15 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
16 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría se
17 encuentra contenida en el Anexo No. 4.

18
19 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
20 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
21 denominación Convocatoria Pública UPME 09 de 2015.

22
23 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de
24 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
25 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido
26 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
27 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
28 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
29 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
30 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de
31 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

32
33 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
34 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

35
36 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
37 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
38 Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
39 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

- 1
2 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
3 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
4 Proyecto.
5
6 “EPSA S.A. E.S.P.”: significa Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.
7
8
9 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías
10 de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una
11 calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al
12 menos grado de inversión.
13
14 “E.S.P.”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
15 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
16 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
17 de fecha 2 de mayo de 2007.
18
19 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
20 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.
21
22 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
23 de Selección del Inversionista.
24
25
26 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
27 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
28 está disponible.
29
30 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a
31 la implementación de planes de calidad.
32
33 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
34 Subestaciones aisladas en gas (SF6).
35
36 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
37 Electrónico Inteligente.
38
39 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

1
2 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
3 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
4 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año
5 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
6 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
7 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
8 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
9 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),
10 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
11 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
12 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
13 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
14 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
15 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
16 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
17 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables
18 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites
19 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25
20 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente.

21
22 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante
23 Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la
24 Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del
25 Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4
26 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE
27 será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

28
29 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de
30 acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

31
32 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
33 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
34 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

35
36 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
37 al Contrato de Interventoría.

38

1 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
2 CREG 022 de 2001, es la Persona natural o jurídica, un Consorcio o una unión de ellas,
3 que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección
4 del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte
5 del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el
6 Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.

7
8 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

9
10 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
11 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
12 igual o superior a 220 kV.

13
14 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por dos circuitos a 230 kV desde la
15 subestación Cartago 230 kV hasta al punto de seccionamiento del circuito San Marcos - La
16 Virginia 230 kV..

17
18 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
19 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
20 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
21 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

22
23 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
24 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
25 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2., de los Documentos de Selección del
26 Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral
27 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

28
29 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
30 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
31 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
32 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas
33 aplicables.

34
35 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

36
37 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
38 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
39 por una Autoridad.

1
2 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
3 establecido en los Términos de Referencia.

4
5 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

6
7 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
8 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
9 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
10 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
11 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
12 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
13 municipio.

14
15 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
16 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

17
18 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
19 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
20 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
21 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
22 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

23
24 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la forma
25 de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor. La Póliza
26 de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una Entidad
27 Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial de Puesta
28 en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha Oficial de Puesta
29 en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá
30 extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera que su vigencia cubra
31 siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en Operación; y (iv) comprender
32 las materias a que hace referencia el Numeral 8.3 de este documento.

33
34 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a
35 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad
36 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de una
37 garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida
38 por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de
39 cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o hasta la fecha de

1 expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que
2 ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los
3 Documentos de Selección del Inversionista.

4
5 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
6 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
7 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
8 2001 con sus modificaciones.

9
10 “Propuesta Económica”: es la presentada en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual
11 Esperado de un Proponente.

12
13 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con las
14 siguientes condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de
15 conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la CREG,
16 siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido en el
17 Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

18
19 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
20 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
21 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

22
23 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
24 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
25 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

26
27 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillado,
28 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
29 oleoductos o gasoductos, entre otros.

30
31 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
32 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
33 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
34 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

35
36 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
37 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
38 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía

1 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
2 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

3
4 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
5 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
6 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

7
8 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
9 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
10 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
11 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

12
13 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
14 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

15
16 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
17 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
18 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese
19 sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por
20 las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 120 de 2003, 105 de
21 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

22
23 “Resolución CREG 011 de 2009”: Es la resolución por la cual se establecen la metodología
24 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
25 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
26 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
27 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

28
29 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
30 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
31 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
32 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

33
34 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
35 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
36 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
37 de comercialización.

38

1 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
2 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
3 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
4 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
5 módulos de conexión.

6
7 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
8 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
9 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
10 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

11 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
12 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
13 que hace parte de la Propuesta.

14
15 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
16 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
17 que hace parte de la Propuesta.

18
19 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
20 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
21 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

22
23 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
24 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
25 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
26 comunicaciones.

27
28 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
29 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
30 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
31 previsional.

32
33 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para
34 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a
35 Valor Presente.

36
37 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
38 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

39

1 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
2 Transmisión Nacional.

3
4 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la
5 ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
6 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
7 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
8 2 de mayo de 2007.

9
10 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
11 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
12 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
13 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
14 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
15 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
16 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
17 correspondientes.

18
19 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
20 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la
21 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
22 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

23
24
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

25
26 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente
27 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.

28
29 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
30 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
31 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

32
33 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
34 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
35 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
36 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
37 indicación expresa en sentido contrario.

1
2 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
3 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
4 colombianas.

5
6 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

7
8 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
9 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
10 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
11 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
12 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
13 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
14 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la
15 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
16 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
17 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
18 Servicios Públicos Domiciliarios.

19
20
21 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

22
23
24 **2.1. Objeto del Proyecto.**

25
26 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
27 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
28 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar
29 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
30 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
31 relacionan a continuación:

- 32
33 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas a 230 kV y los nuevos
34 módulos de línea a 230 kV en la Subestación Cartago.
- 35 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
36 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
37 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos, licencias

- 1 o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos
2 y viabilidad ambiental del Proyecto);
- 3 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
4 de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del
5 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
6 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 7 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
8 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

9

10 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

11

12 De acuerdo con la Resolución MME No. 40029 del 9 de enero de 2015, el Proyecto debe
13 entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2016, esta fecha es parte integral
14 del Proyecto.

15

16 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos
17 del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del
18 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

19

20

21 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA** 22 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

23

24

25 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
26 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los
27 Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta para asumir el
28 Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
29 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el
30 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

31

32 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el
33 Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
34 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por
35 los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y sus
36 modificaciones.

37

1 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
2 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,
3 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
4 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
5 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
6 para la presente Convocatoria Pública.

7
8 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

9
10 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
11 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
12 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
13 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

14 15 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

16
17 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
18 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
19 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 y 180915 de 2002, 180924 de 2003 y
20 180925 de 2003, y 90772 de 2013 y sus modificaciones y la Resolución CREG No. 022 de
21 2001, en conjunto con sus modificaciones, y por las demás normas aplicables en esta
22 materia.

23
24 También se regirá, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la
25 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y
26 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820 de
27 agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Ley 99 de
28 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada
29 por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas
30 aquellas que las modifiquen o sustituyan.

31
32 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
33 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
34 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente
35 a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las relaciones entre
36 terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado Código.

37 38 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

1 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
2 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
3 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal, vínculo
4 contractual alguno.

5
6 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
7 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
8 Ley 143 de 1994.

9
10 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
11 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
12 trata el presente Numeral.

13
14 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
15 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

16 17 **3.3. Facultades de la UPME**

18
19 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
20 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 21
- 22 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
23 Selección del Inversionista.
 - 24
 - 25 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
26 Inversionista y Circulares informativas.
 - 27
 - 28 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
29 del Numeral 7.1.2.
 - 30
 - 31 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
 - 32
 - 33 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
34 Numeral 7.2.2.
 - 35

36 37 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

38 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de
39 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso

1 9° de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del
2 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del
3 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1)
4 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
5 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

6
7 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 8
9 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
10 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
11 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.

12
13 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
14 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
15 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
16 Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos de
17 Selección del Inversionista.

18
19 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
20 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
21 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
22 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
23 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
24 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

25
26 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA MILLONES
27 DE PESOS (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en
28 la cuenta de ahorros N° 059-01875-4 titular Fiduciaria de Occidente Sociedad Fiduciaria,
29 del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo de consignación deberá constar el
30 nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o cedula de ciudadanía).

31
32 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
33 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el "Comprobante de Compra").

34
35 Nit de la UPME: 830.000.282-1

36 Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

37 38 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

1 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
2 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
3 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
4 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
5 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
6 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
7 correspondiente revisión y aclaración.

8
9 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
10 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
11 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
12 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
13 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
14 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

16 3.6. Plazo para presentar consultas

17
18 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
19 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
20 Cronograma.

22 3.7. Notificaciones a la UPME

23
24 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
25 dirigidas a:

26
27 [Nombre Director (a) General de la UPME]
28 Director General de la UPME
29 Convocatoria Pública UPME [XX} - {AÑO}
30 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
31 Bogotá, D.C., Colombia.

32
33 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
34 (1) 295-9870 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
35 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico en
36 formatos .pdf y.doc o .docx desde la dirección de correo electrónico registrada al momento
37 de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo
38 electrónico [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del
39 Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y

1 documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se
2 entenderá que hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado
3 confirme telefónicamente al número + 57 (1) 2220601 extensión 123 la recepción completa
4 de su fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia
5 de mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando
6 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su
7 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
8 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al
9 momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje
10 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma
11 la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

12
13 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los interesados por
14 medio de la página WEB de la UPME o a través de carta o correo electrónico a todos los
15 Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

16 17 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 18 **de la UPME**

19
20 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
21 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será
22 comunicada a todos los Interesados.

23
24 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
25 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
26 enviada a todos los Interesados.

27 28 **3.9. Adendas**

29
30 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
31 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda, a tal efecto, que será
32 enviada a todos los Interesados vía correo electrónico.

33
34 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
35 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

36 37 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado** 38

1 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
 2 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
 3 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
 4 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
 5 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
 6 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
 7 Autorizado.

8
 9 **3.11. Idioma**

10
 11 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
 12 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
 13 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
 14 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
 15 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
 16 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
 17 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
 18 prevalecerá el texto en castellano.

19
 20 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
 21 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
 22 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

23
 24
 25 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

26
 27 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
 28 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
 29 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 09-2015		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	21-sep-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	24-sep-15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 09-2015		
	EVENTO	FECHA
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	01-oct-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	06-oct-15
5	Fecha límite para emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del Interventor	06-oct-15
6	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	07-oct-15
7	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	08-oct-15
8	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	09-oct-15
9	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	15-oct-15
10	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	19-oct-15
11	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	21-oct-15
12	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	22-oct-15
13	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	23-oct-15
14	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	26-oct-15
15	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	26-oct-15
16	Fecha límite para emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	26-oct-15
17	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	27-oct-15
18	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	17-nov-15
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	26-nov-15
20	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 09-2015		
EVENTO	FECHA	
21	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Fecha de Cierre (Estimada)	14-dic-15
24	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

1 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

2
3 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
4 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
5 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
6 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

7
8 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
9 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
10 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
11 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
12 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
13 legales.

14
15 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
16 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
17 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
18 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
19 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
20 Legal.

21
22 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente facultado
23 por el Proponente para:

- 24
25 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
26
27 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
28 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
29 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
30 Documentos de Selección del Inversionista.
31
32 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
33 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
34
35 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
36
37 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
38 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
39 Proyecto.

1
2 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
3 en el mismo.

4
5 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
6 y el Contrato de Interventoría.

7
8 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán ser
9 lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
10 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
11 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
12 de Selección del Inversionista.

13
14 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
15 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
16 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
17 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
18 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
19 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
20 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
21 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
22 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

23
24 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
25 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
26 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

27
28 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
29 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
30 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
31 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
32 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
33 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
34 de Comercio.

35
36 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
37 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
38 debidamente dicho nombramiento.

39

1
2 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**
3

4 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
5 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 6
7 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
8 competente.
9
10 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
11
12 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
13 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
14 Colombia.
15

16 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
17 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
18 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
19

20 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
21 firmas autorizadas.
22

23 **5.4. Comunicaciones al Proponente**
24

25 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
26 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
27 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
28 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
29 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
30 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
31 común del Representante Legal o del apoderado.
32

33 **5.5. Independencia del Proponente**
34

35 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
36 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
37 visitas, entrevistas y otros.
38

1 **5.6. Responsabilidad**

2
3 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
4 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
5 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
6 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
7 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
8 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
9 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
10 los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
11 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
12 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

13
14 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
15 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
16 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
17 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
18 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
19 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
20 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

21
22 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
23 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
24 forma de comunicación.

25
26 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

27
28 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
29 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

30
31
32 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

33
34
35 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

36
37 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 1
2 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
3 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
4
5 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
6 según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral
7 6.3.
8
9 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
10 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
11 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
12 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
13 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
14 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el
15 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de
16 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de
17 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
18 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
19 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual
20 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
21 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
22 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de
23 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas
24 jurídicas.

25
26 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
27 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
28 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
29 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
30 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
31 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
32 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
33 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
34 Colombia.

35
36 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
37 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
38
39

- 1 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
2 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento conforme el
3 modelo contenido en el Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte
4 Adjudicatario. El compromiso deberá estar debidamente firmado por el
5 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación
6 contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los presentes
7 DSI, de conformidad con el correspondiente acto administrativo del MME.
8
- 9 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
10 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
11 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
12 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
13 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
14 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
15 diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria y deberá
16 anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria,
17 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de
18 expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
19 Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al
20 Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
21
- 22 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
23 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
24 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
25
- 26 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
27 apoderado.
28
- 29 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
30 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
31 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
32 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
33
- 34 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
35 parámetros señalados en dicho Anexo.
36
- 37 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
38 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
39

- 1 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
 2 9 en caso de no contar con ellos.
 3
 4 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
 5 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no
 6 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
 7 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
 8
 9 m) El poder otorgado al apoderado.

10
 11 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**
 12

13 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
 14 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
 15 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
 16 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año
 17 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
 18 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
 19 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
 20 con la siguiente fórmula:
 21

22
$$X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

23
 24 La CREG fijará mediante resolución, los límites y las condiciones para establecer el monto
 25 del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con
 26 la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse contradicción entre el valor
 27 de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo expresado
 28 en letras.
 29

30 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se aprueban*
 31 *la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a*
 32 *los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión*
 33 *del Sistema de Transmisión Nacional*”.

1
2 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
3 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
4 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
5 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
6 redondeará por debajo.

7 8 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

9
10 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
11 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de Seriedad
12 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, según sea el caso. Como beneficiario de
13 la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética
14 –UPME–”.

15
16 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de
17 DOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
18 TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$209.449.339) moneda legal colombiana.

19
20 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro
21 (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de
22 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
23 Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga
24 de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad por periodos prorrogables
25 de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser emitida por
26 una Entidad Financiera de Primera Categoría.

27
28 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado
29 de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a
30 treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la
31 vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de
32 funcionamiento.

33
34 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la garantía
35 pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, se deberá
36 adjuntar un documento vigente emanado de una firma calificador de riesgos, donde conste
37 la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la garantía, para
38 verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que ésta pueda ser considerada
39 como una entidad financiera de primera categoría, y también un certificado de la

1 Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta
2 (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la vigencia y
3 la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.
4

5 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
6 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
7

8 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:
9

10 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
11 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
12

13 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
14

15 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso,
16 presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no
17 cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza
18 mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un tercero, que
19 no dependan directamente del Adjudicatario.
20

21 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les
22 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
23

24 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

25
26 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
27 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
28 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
29

30 **6.5. Documentos originales y copias**

31
32 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente
33 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
34 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
35 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
36 para cada tipo de documento.
37

38 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
39 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la

1 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
2 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

3
4 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
5 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

6 7 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

8
9 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
10 marcados en su anverso con las indicaciones:

11
12 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-**
13 **ENERGÉTICA (UPME)**
14 Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista para el
15 diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la
16 Conexión de la Subestación Cartago al circuito San Marcos – Virginia 230 kV (el Proyecto).
17 “Sobre No 1”, o, “Sobre No 2”. (Según corresponda)
18 **NOMBRE DEL PROPONENTE**
19 “Original”, “Copia 1”, o, “Copia 2”. (Según corresponda)

20
21 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
22 Sobres.

23
24 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
25 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

26 27 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 28 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

29
30 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
31 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 32
33 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
34 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
35 de Colombia, y
36 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
37 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin

1 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
2 y procedimientos tienen carácter vinculante.
3

4 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
5 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
6 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
7 incondicionalmente y en todo momento a ellos.
8

9 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

10
11 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
12 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
13 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
14 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
15 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
16 realice la Convocatoria Pública o su resultado.
17

18 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
19 de los Documentos de Selección del Inversionista.
20

21 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

22 **7.1. Presentación de Propuestas**

23
24
25 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
26 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para tal
27 efecto en la Sala de Juntas de la Dirección General de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26
28 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se
29 tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de
30 radicación de la UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día
31 señalado.
32
33

34 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
35 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.
36
37

1 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

2
3 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
4 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
5 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,
6 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren
7 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de
8 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

9
10 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
11 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será
12 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con
13 una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00
14 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los
15 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes
16 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el
17 numeral 7.1.2.

18
19 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

20
21 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
22 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
23 causales:

24
25 (i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
26 2001, salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No.
27 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;

28
29 (ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad
30 o Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el
31 compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
32 de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el
33 modelo contenido en el Formulario 7;

34
35 (iii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
36 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el
37 Numeral 2 de los presentes DSI;

1 (iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
2 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
3 2 de los presentes DSI;

4
5 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
6 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
7 Formulario 5;

8
9 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
10 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

11
12 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
13 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
14 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

15
16 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
17 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
18 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
19 el Numeral 7.1.3.

20
21 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
22 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
23 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
24 Numeral 7.1.3.

25
26 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
27 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
28 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
29 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en la forma descrita en el Numeral
30 3.7.

31
32 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
33 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
34 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

35
36 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
37 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
38 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
39 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro

1 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9° de la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB,
2 por dos (2) Días a disposición de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando
3 en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los
4 Documentos de Selección del Inversionista. Dentro de este término los Proponentes que
5 así lo deseen podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las
6 cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el
7 acta final de evaluación de los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la
8 forma indicada en el Numeral 3.7.

9
10 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
11 con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas quedan
12 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
13 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

14 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

15
16
17 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
18 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
19 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
20 Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los representantes legales de
21 los Proponentes y los apoderados, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta
22 final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes
23 cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección
24 del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará lectura en voz
25 alta de su contenido.

26
27 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
28 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

29 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

30
31
32 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
33 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente
34 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

35
36 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
37 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
38 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
39 flujo de ingresos del Proyecto.

1
2 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
3 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva
4 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
5 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
6 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
7 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
8 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,
9 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de
10 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada
11 uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda;
12 si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará
13 sorteo mediante balotas.
14

15 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

16
17 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario
18 que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta
19 en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del
20 Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la
21 selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o
22 recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes indicadas.
23

24 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

25
26 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
27 los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no
28 hay Proponentes.
29

30 **7.2.3. Único Proponente**

31
32 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
33 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa
34 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único
35 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME
36 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.
37

38 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del
39 Ingreso Anual Esperado (IAE), será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en

1 que se comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir
2 objeción. En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en
3 condición suspensiva.

4 5 6 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

7 8 9 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

10
11 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
12 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
13 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
14 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

15
16 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
17 a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del
18 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no surgirá una relación
19 contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el derecho a
20 que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado incluido en la
21 Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose
22 el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de
23 Calidad.

24
25 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
26 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
27 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
28 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho
29 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
30 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se
31 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

32
33 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
34 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
35 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
36 de Interventoría.

37

1 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
2 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
3 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

4
5 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria**
6 **Pública**

7
8 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
9 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 10
11 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
12 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
13 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
14 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
15 existencia y representación legal de la E.S.P.
16
17 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
18 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
19 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
20 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
21 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
22 de aceptación.
23
24 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,
25 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Registro Único de
26 Prestadores de Servicios Públicos RUPS, y demás entidades pertinentes según las
27 Leyes Aplicables. Los documentos presentados para la acreditación deberán tener
28 una fecha de expedición no mayor a 3 meses
29
30 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
31 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
32 garantía correspondiente.
33
34 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
35 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
36 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
37 constancia de autenticación de firmas ante notario público. Además deberá entregar
38 acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria
39

- 1 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
2 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
3 mayor a 30 días calendario.
4

5 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
6 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
7 salvo por fuerza mayor o caso fortuito o por hechos actos de un tercero, que no dependan
8 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la
9 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral
10 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta
11 Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y deberes que
12 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
13 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
14 Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.
15

16 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

17

18 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
19 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
20 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
21 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
22 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
23 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
24 Cumplimiento:
25

26 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

27

28 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL DOCIENTOS CUARENTA Y
29 SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
30 CUATRO PESOS (\$1.247.239.974) moneda legal colombiana, que se entenderá
31 estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones
32 de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía
33 – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los
34 perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de
35 expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor
36 en los correspondientes incumplimientos.
37

38 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

39

1 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
2 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

3
4 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
5 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
6 inicial de un (1) año y se prorogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por
7 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
8 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

9 10 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

11
12 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

13
14 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
15 Proyecto.

16
17 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
18 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
19 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

20
21 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
22 para el mismo.

23
24 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
25 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

26
27 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

28
29 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
30 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
31 de transmisión.

32
33 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
34 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

35
36 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
37 garantía actualizada o prorrogada.
38

1 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**
2 **Cumplimiento**

3
4 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para
5 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral
6 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente
7 del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo
8 párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá
9 un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
10 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
11 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
12 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
13 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos
14 en los presente Documentos de Selección del Inversionista.
15

16 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de
17 Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual
18 Esperado del Transmisor.
19

20 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

21
22 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes
23 criterios:
24

- 25 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
26 del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
27
28 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,
29 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
30
31 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
32 efectiva.
33
34 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de
35 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos
36 grado de inversión.
37
38 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
39 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.

- 1
2 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
3 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
4 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
5
6 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,
7 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o
8 retención por parte de la entidad otorgante.
9

10 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

11
12 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía
13 de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral
14 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal,
15 de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según
16 sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15)
17 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.
18

19 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
20 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.
21

22 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
23 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
24 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
25 permiso de funcionamiento.
26

27 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
28 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
29 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.
30

31 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificador de
32 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
33 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.
34

35 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

36
37 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
38

- 1 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
2 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
3 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
4 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
5 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
6 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
7 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
8 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
9 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
10 Documentos de Selección.

11
12 Para lo previsto en este literal, la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto de
13 transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el tiempo
14 el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se haya
15 producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

- 16
17 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
18 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
19 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
20
21 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
22 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
23 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
24
25 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
26 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

27
28 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
29 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
30 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

31
32 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
33 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
34 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado
35 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos
36 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de
37 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual
38 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.
39

1 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del**
2 **Proyecto.**
3

4 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
5 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
6 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
7 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y
8 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
9 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
10 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
11 liquide el LAC.
12

13
14 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto**
15

16
17 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
18 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
19 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
20 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME
21 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
22 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha de
23 Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la expedición
24 de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al Interventor las
25 actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la curva de
26 ejecución del Proyecto.
27

28 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha
29 para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud
30 motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG
31 tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios análisis y
32 evaluaciones.
33

34 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
35 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento
36 o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta
37 en Operación del Proyecto y tres (3) meses más.
38
39

1 **10. Interventoría**
2
3

4 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
5 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
6 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de
7 los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular,
8 los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de
9 Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
10 presentados por el Proponente.

11
12 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
13 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte
14 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al
15 Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la
16 misma.**

17
18 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
19 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
20 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
21 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
22 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

23
24 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
25 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
26 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
27 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
28 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
29 de conformidad con dicho contrato.

30
31 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el
32 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
33 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
34 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

35
36 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
37 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier mayor valor, reconocible en
38 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
39 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de

1 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
2 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
3 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

4 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
5 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier mayor valor, reconocible en
6 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
7 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de
8 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
9 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
10 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

11
12 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.
13 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
14 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento
15 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que
16 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
17 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será
18 responsabilidad del Transmisor.

19
20 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
21 siguientes a la Fecha de Cierre.

22 23 24 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA** 25

1 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
21 Marcos - Virginia 230 kV.

22
23 Proponente: _____

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
30 cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

31
32 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral
33 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1

1
2 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de
3 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
4 con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

5
6 En números:

7
8 En letras:

9
10 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que retribuye
11 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de
12 operación, a partir de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo todos los
13 requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los
14 Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG en Resolución
15 específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

16
17 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en
18 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los
19 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.

20
21 Cordialmente,

22
23
24 Firma _____

25
26
27 Nombre _____

28
29 Representante Legal del Proponente

30

1 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
16 Marcos - Virginia 230 kV

17 Proponente: _____

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
20 Sobre No. 1

21
22 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
23 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
24 documentación así:

- 25
26 a. La [Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad según
27 sea el caso], en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de
28 Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación otorgada
29 a la Entidad Financiera .
30
31 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el
32 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que
33 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
34 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la
35 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no
36 tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del
37 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
38 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes
39 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene

- 1 en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los
2 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el certificado
3 de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean
4 Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su
5 suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].
6
7 c. El compromiso irrevocable de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
8 Cumplimiento], según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
9 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de
10 que [Nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto
11 corresponden a los definidos en los presentes DSI.
12
13 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
14 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
15 el Formulario 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la
16 entidad fiduciaria.
17
18 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
19 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
20 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
21
22 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
23 Proponente.
24
25 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]
26 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
27 se designa el Representante Legal y a su suplente.
28
29 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
30 parámetros señalados en dicho Anexo.
31
32 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución
33 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
34
35 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
36 9 en caso de no contar con certificados].
37

1 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
2 10 de la Resolución CREG 022 de 2001 [solo en el evento en que el Proponente no sea
3 una E.S.P.].

4
5 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
6

7 Cordialmente,

8
9 Firma _____

10 Nombre _____

11 Representante Legal del Proponente

12
13 Entidad _____

14 Cargo Representante Legal
15
16

1 **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta¹**

2
3 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX]- [AÑO]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
16 Marcos - Virginia 230 kV

17 Proponente _____

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la
20 Propuesta

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
23 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

24
25 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor de
26 la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa
27 Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la
28 validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del
29 Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos
30 de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

31
32 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de
33 Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado
34 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
35 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
36 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.
37 Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos de

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (ii) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI

1 no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de
2 Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3
4 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses
5 posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar
6 explícitamente las fechas de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los cuatro
7 meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual
8 le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

9
10 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos
11 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener
12 vigente la Póliza de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
13 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]² en los términos establecidos
14 en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección

15
16 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
17 afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas
18 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de
19 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]³ en
20 los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

21
22 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea
23 extendida de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra
24 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en
25 los Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo
26 anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva, *evento*
27 *en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME el
28 monto total de la indemnización pactada.

29
30 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
31 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre
32 la UPME y nuestros afianzados.

33
34 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad Garantía
35 de Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos
36 que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

³ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

1 por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
2 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

3
4 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada [Póliza
5 de Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les atribuye en los
6 Documentos de Selección del Inversionista.

7
8 Cordialmente,

9
10 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

11
12 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o
13 Garantía de Seriedad]

14 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

15

FORMULARIO 4, Declaración

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San Marcos - Virginia 230 kV

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

1 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 022
2 de 2001.³

3
4 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de
5 Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano. ⁴

6
7
8
9 Cordialmente,

10
11
12 Firma _____

13 Nombre _____

14 Representante Legal del Proponente

15 Entidad Proponente _____

16

⁴ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

1 **FORMULARIO 5, Declaración del Proponente**

2
3 (Persona Jurídica)

4
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
19 Marcos - Virginia 230 kV

20 Proponente: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

23
24 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
26 declaramos lo siguiente:

27
28 **1.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
29 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán
30 de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

31 **2.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta
32 para esta Convocatoria Pública.

33 **3.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
34 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la
35 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No
36 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

37 **4.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
38 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001
39 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME,

Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

www.upme.gov.co



1 la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo
2 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01
3 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica
5 con quien ha sido designado como Interventor.

6 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
7 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
8 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una
9 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de
10 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
11 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

12 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
13 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
14 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre
15 No. 1 y del Sobre No. 2.⁵

16 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
17 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la
18 reglamentación que expida la CREG.

19 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
20 de la Interventoría.

21 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
22 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los
23 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las
24 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

25
26 Cordialmente,

27
28 Firma _____

29 Nombre _____

30 Representante Legal del Proponente

31 Entidad Proponente _____

32
33

⁵ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San Marcos - Virginia 230 kV

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

- 1 **2.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
2 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán
3 de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 4 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consorcio,
5 participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
- 6 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
7 022 de 2001
- 8 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
9 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001
10 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME,
11 la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 12 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
13 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 14 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
15 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
16 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán los
17 mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
18 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los
19 integrantes a dicha fecha.
- 20 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
21 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
22 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 23 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
24 de la Interventoría.
- 25 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
26 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los
27 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las
28 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

29
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
31 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

32
33 Cordialmente,

34
35 Firma _____

36 Nombre _____

37 Representante Legal del Proponente

38 Entidad Proponente _____

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**
2 **Cumplimiento.⁶**
3

4 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)
5

6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]
7

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia
12
13
14

15 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX]- [AÑO]
16

17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
19 Marcos - Virginia 230 kV

20 Proponente: _____
21

22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de
23 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
24

25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
26 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la *[Póliza*
27 *de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma bajo ninguna
28 circunstancia, a *[constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* por la
29 suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el
30 Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está*
31 *constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como*
32 *Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista de la
33 Convocatoria Pública de la referencia.
34

⁶ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (ii) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI

1 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto de
2 garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre*
3 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
4 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública,
5 antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
6 Documentos de Selección del Inversionista.

7
8 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera
9 irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo
10 ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar
11 cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución
12 CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG
13 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los
14 términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de
15 la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las condiciones y los criterios
16 que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

17
18 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
19 *Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del
20 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o
21 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos
22 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el
23 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, como estimación anticipada de
24 los perjuicios, por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

25
26 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
27 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto,
28 y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los
29 términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento en el cual
30 giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha prevista para la
31 puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento previsto en el literal
32 a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

33

1 La [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] se deberá mantener vigente desde
2 la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
3 [Indicar Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 4 de
4 los presentes DSI] y tres meses más [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses
5 a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 4 de los
6 presentes DSI].

7
8 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
9 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
10 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
11 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
12 vencimiento de la garantía vigente.

13
14 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de
15 Cumplimiento], incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por
16 cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

17
18 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
19 se utilizarán en la mencionada [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] tienen
20 el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

21
22 Cordialmente,

23
24 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
25 PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

26
27 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

28

1 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1 y 10 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
18 Marcos - Virginia 230 kV.

19
20 Proponente: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
23 Fiducia

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
26 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
27 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
28 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

29
30 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
31 *Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad*
32 *fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
33 una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con
34 el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra
35 en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
36 Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad
37 con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

38
39 Cordialmente,

1
2
3
4
5

[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].

1 **FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [AÑO]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Cartago al circuito San
17 Marcos - Virginia 230 kV

18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

21
22 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de
23 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia
24 en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
25 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la
26 Convocatoria Pública de la referencia.

27
28
29 Cordialmente,

30
31
32 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 4
- 5 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
- 6
- 7 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
- 8
- 9 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
- 10
- 11 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
- 12
- 13 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
- 14
- 15 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
- 16